



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 24

“Por el cual se adopta el calendario académico para el primer periodo del año lectivo 2021 en la modalidad pregrado presencial y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 022 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario anual.

Que el calendario académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el primer periodo del año 2021.

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el virus COVID-19, como una pandemia, por su velocidad de propagación a nivel mundial registrándose en la actualidad más de 73,9 millones de personas.

Que, en virtud de lo anterior a través del Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 12 de marzo de 2020 mediante Resolución N° 385 de la presente anualidad se declaró Emergencia Sanitaria en el país la cual fue modificadas por las Resoluciones 407, 450 y 844 de 2020 y Prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021 mediante Resolución N° 2230 de 2020, definiendo así, los lineamientos y responsabilidades sobre promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus (COVID-19) en el entorno educativo y la comunidad en general, para su debida implementación por parte de los Organismos y Entidades del Sector Público, entre otras.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 03 de 2020, facultó al Consejo Académico para flexibilizar procesos académicos ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, tal como consta en el Acta N° 24 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el primer semestre del año 2021, y aprobó para su obligatorio cumplimiento, el calendario académico para el periodo 2021-I en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar con carácter obligatorio el calendario académico del periodo 2021-I, para los estudiantes antiguos en la modalidad de pregrado presencial, el cual estará definido así:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS
1.1	Solicitudes de readmisión de estudiantes ante las direcciones de programas*	Del 15 al 26 de enero
1.2.	Registro académico	Del 28 de enero al 09 de febrero
1.3.	Publicación de liquidación de matrícula	12 de febrero
1.4.	Pago o Legalización de matrícula financiera	Del 12 febrero al 01 de marzo
1.4.1.	Pago o Legalización de matrícula financiera (estudiantes de quinto a décimo semestre de los Programas de Enfermería y Odontología, y estudiantes que cursaran séptimo semestre del Programa de Medicina)	Del 15 al 22 de enero
1.5.	Ajustes al registro académico	Del 01 al 06 de marzo
1.6.	Inicio de clases	01 de marzo
1.7.	Finalización del período académico	03 de julio

*Las solicitudes de readmisión se deberán presentar antes los programas académicos respectivos a través de correo electrónico.

PARÁGRAFO 1.- El registro académico (numeral 1.2) se realizará dentro del plazo fijado por el presente calendario académico teniendo en cuenta el cronograma que se establezca y se comuniqué a través de la página del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 2º.- El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud establecerá la programación para el inicio y finalización del periodo 2021-I, de los estudiantes que cursarán asignaturas de las áreas clínicas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la programación para el inicio y finalización del periodo 2021-I, a los nuevos estudiantes de los diferentes programas de la modalidad pregrado presencial, así:

No.	Actividad	Estudiantes Nuevos
3.1.	Publicación de liquidación de matrícula	24 de febrero
3.2.	Registro académico	25 al de febrero al 01 de marzo
3.3.	Pago o Legalización de matrícula financiera	del 24 de febrero al 05 de marzo
3.4.	Ajustes al registro académico	02 al 05 de marzo
3.5.	Inducción a estudiantes	02 al 05 de marzo
3.6.	Inicio de clases	01 de marzo
3.7.	Finalización del período académico	03 de julio

PARÁGRAFO 1.- Los estudiantes **NUEVOS** podrán realizar las modificaciones del horario asignado a partir del 02 de marzo a las 8:00 A.M. y hasta el 05 de marzo 11:55 P.M. de acuerdo con la disponibilidad de cupos en los grupos existentes.

ARTÍCULO 4º.- Las fechas establecidas en los anteriores artículos están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas, las cuales se publicarán por medio de circulares emitidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a los Decanos para que, en coordinación con el Centro de Postgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico para los respectivos programas de postgrados teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO expidan el calendario académico de los programas ofertados por el CREO teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo

ARTÍCULO 7°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020),



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General